

## ANEXO

En el desarrollo del lenguaje pictórico del siglo XX en Mallorca, no hay dudas sobre la importante repercusión que tuvo la presencia de Hermen Anglada Camarasa (Barcelona 1871-Pollença 1959). Este pintor, de origen catalán, pero más vinculado al arte que se hacía en Francia, es el que ha tenido más significación internacional antes de los grandes nombres de las Vanguardias, Miró o Dalí. Anglada Camarasa estudió en Barcelona en la Escuela de Bellas Artes de la Lonja, de esta etapa sus obras, donde predominan los paisajes y las figuras humanas, se caracterizan por seguir en la tradición académica y por un marcado realismo. Desde 1897 hasta 1904 reside en París, abandonando el paisaje y empezando a pintar escenas parisinas (calles, teatros, cabarets...) en un estilo decorativo próximo al simbolismo, con colores intensos y formas difuminadas. Durante estos años Anglada se convierte en el representante más importante de la pintura modernista. El año 1904 expuso con el grupo de la Secesión Vienesa, con pinturas de fuerte decorativismo que ligarán su obra a la de Gustav Klimt. Tras un pequeño período residiendo en España, durante el verano de 1904, vuelve a París y cambia su temática parisina por escenas costumbristas españolas, con imágenes de valencianos y gitanos. Estas obras se caracterizan por su color y luminosidad y por su fuerte carácter decorativista. A partir de 1909 su obra se ve muy influenciada por la escenografía de los bailes rusos de Diaghilev, empezando a crear obras de gran formato. Desde 1914 hasta su muerte en 1959 residió en Mallorca, excepto entre los años 1937-1948. Con él llegaron a la isla una serie de artistas, la mayoría argentinos, que también se convirtieron en importantes figuras de la pintura mallorquina. La presencia de Anglada Camarasa y sus seguidores marcó un hito muy importante en el curso de la historia local de la pintura, impactando tanto por su técnica como por su temática fantástica. La pintura que realizó en Mallorca se puede considerar de las mejores de su trayectoria, cuando recuperó un renovado interés por el paisaje como temática principal, tratándolo siempre de una manera muy personal, con unas propuestas estéticas definidas por el juego cromático y la luminosidad, que marcaron una gran influencia en los pintores locales. El año 1967 se creó en la casa estudio del pintor, en el Puerto de Pollença, el Museo Hermen Anglada Camarasa. Todos los fondos de este museo fueron adquiridos por la Fundació «La Caixa» en 1988 y desde entonces se exponen en el Gran Hotel de Palma. Esta colección, con 292 obras, constituye sin duda la más importante de la obra de este artista, tanto por su cantidad como por su calidad, y en ella hay las obras más significativas de las diferentes etapas creativas de Anglada Camarasa.

## UNIVERSIDADES

**11504** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2002, de delegación de competencias.*

La experiencia adquirida desde la delegación de competencias realizada por la Resolución de 23 de abril de 2002 (B.O.E. de 8 de mayo), aconseja proceder a una delegación en materia de reconocimiento y pago de obligaciones, con el fin de agilizar la gestión de las mismas, por lo que resulta necesario modificar la citada Resolución incluyendo esta previsión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto:

1.º Modificar la Resolución de este Rectorado de 23 de abril de 2002 (BOE del día 8 de mayo) por la que se delegan competencias en determinados órganos de esta Universidad, incluyendo un artículo 1.º bis) con la siguiente redacción:

«Delegar indistintamente en el Vicerrector Primero y en el Vicerrector Segundo de esta Universidad el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago y documento de pago, cualquiera que sea su cuantía, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad al Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General y Administración y Servicios Generales, excepto las provisiones de fondos a los Habilitados y Administradores y los movimientos de tesorería.»

Disposición adicional.

Conservará su vigencia la Resolución de 5 de septiembre de 2002 (B.O.E. de 4 de octubre) por la que se delega la firma de Convenios relativos a prácticas en Empresas y Entidades públicas y privadas («Practicum»), en determinados órganos de esta Universidad.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de abril de 2003.—La Rectora, M.ª Araceli Maciá Antón.